



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara

Honduras C.A

municipalidadgualala1611@yahoo.com

CONSTANCIA

La Suscrita jefa del Departamento Municipal de Control Tributario de este Termino Municipal por este medio **HACE CONSTAR Que los Requisitos para los servicios prestados en esta dependencia municipal son los siguientes:**

- 1. Impuesto Personal.**
 - a) Tramite Personal.
 - b) Tarjeta de Identidad.
 - c) Declaración jurada de ingresos del año anterior.

- 2. Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos.**
 - a) Tramite Personal.
 - b) Copia del documento o escritura que lo acredite como dueño del inmueble (si no estuviera inscrito en catastro).

- 3. Impuesto de Bienes Inmuebles Rurales.**
 - a) Tramite Personal.
 - b) Copia del documento o escritura que lo acredite como dueño del inmueble (si no estuviera inscrito en catastro).

- 4. Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios.**
 - a) Tramite Personal.
 - b) Copia de escritura de comerciante individual.
 - c) Tarjeta de Identidad.
 - d) RTN.
 - e) Declaración jurada de ingresos del año anterior.



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara

Honduras C.A

municipalidadgualala1611@yahoo.com

5. Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones.

ARTICULO 82. (Ley de Municipalidades)- Reformado mediante Decreto 89-2015) La asociación de Municipios de Honduras (AMHON) definirá mediante un acuerdo aprobado por la Junta Directiva de esa Organización la forma de distribución del Impuesto Selectivo de Telecomunicaciones y la enviara a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), quien elaborara y entregara un informe a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) a más tardar el 15 de Mayo de cada año determinando los montos correspondientes a pagar a cada Municipalidad y la (AMHON) enviara la información que corresponda a cada una de las Municipalidades, para que estas procedan a generar los avisos de pagos a los diferentes operadores de Servicios de Telecomunicaciones Concesionarios.



Marta Suyapa Fernández
Control Tributario